

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

J01PRMGUAMALSMATA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CEL. 3175293174

Guamal, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, se pone de presente la situación irregular que afecta la numeración consecutiva de la presente actuación, a la cual por Secretaría le fue asignado en su numeración final los dígitos 02, los cuales corresponden a los que distiguen los trámites cuando han sido objeto de segunda instancia, sin embargo, advierte la suscrita servidora judicial que no existe en la actuación solicitud alguna por resolver en su fondo, debiendo disponer únicamente que, de igual modo por Secretaría se proceda a hacer las correcciones pertinentes tanto en el expediente como en el Libro Radicador respectivo, a fin de evitar la confusión que puede llegar a generar la radicación del proceso en las condiciones anotadas..

Lo anterior es suficiente para ordenar que se proceda a subsanar el yerro anotado y se mantenga en secretaría la actuación, a espera de que la parte interesada presente la solicitud que a bien considere.

Por lo expuesto brevemente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar que se proceda por Secretaría a realizar las correcciones ordenadas anteriormente, en torno a la radicación de este proceso, así como a las anotaciones que corresponden en el Libro Radicador respectivo.

SEGUNDO: Mantener en Secretaría la presente actuación, a espera de que la parte interesada formule la solicitud que considere pertinente en procura de los derechos litigiosos en juego.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Emma Judith Rangel Pedrozo
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

Juez

La presente decisión se notificó por estado No <u>08</u> Hoy <u>14</u> de <u>Enero</u> -----202 <u>4</u>
<i>PP</i> <i>Dilia Valencia Diaz</i> SECRETARIA